

*Jr. Director de
Instituto General y Espec.*

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración
Calle de Rubio, 3, 3.º adonde
se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR
El Presidente de la Asociación provincial
de Maestros.

Los artículos se publican bajo
la responsabilidad de los auto-
res. No se devuelven los origi-
nales.

Año VIII

Teruel 30 Octubre de 1920

Núm. 401

ALGUNAS NOTAS

sobre la última edición grande de la Gramática de la Lengua Castellana por la Real Academia Española.

VII

Estima la Real Academia que debe conservarse la nomenclatura de *casos* para designar la distinta significación de las palabras variables en la oración según las ideas relativas que representan. La palabra *caso*, *casus* en latín, derivada de *cadere* (caer, recaer o terminar) tiene razón de ser un latín, donde la relación de las ideas se conoce casi siempre por la terminación de la palabra; pero no en castellano, en que no influye dicha terminación para distinguirla. Se atribuye en este sentido declinación a los pronombres *yo* y *tú*; pero ni aun estos la tienen completa, ni la necesitan para dar a conocer su significación dentro de la oración en que aparecen. Por ello creo que, en vez de hablar de declinación y casos, debiera hacerlo de *situaciones gramaticales*, a veces por medio de las preposiciones, y siempre, según la importancia de la palabra dentro de la oración.

En la nota de la página 165 se lee: «El acusativo con *a* es siempre complemento circunstancial». ¡Qué error! En acusativo se supone siempre al complemento directo, y nunca al circunstancial. Ni aun en los verbos que en latín requieren dos acusativos, uno de persona y otro de cosa, el de persona, y el mismo texto oficial lo manda, debe considerarse como *circunstancial*, sino como *indirecto*. Enseñamos

la gramática a los niños. Y es bueno tener en cuenta (para mayor ignominia le pusieron *inri*) que esta nota sigue a los ejemplos *San Fernando conquistó a Sevilla y he visto a Juan*; lo cual parece indicar que, para S. E. Sevilla no es complemento directo, sino circunstancial de *conquistó*, ni *Juan*, de *he visto*, o que el complemento directo no es el *acusativo* en la teoría de los casos. El acusativo con *a*, o no es tal acusativo, o es siempre complemento directo.

Paso de largo toda la doctrina contenida en las veinte páginas comprendidas entre la 166 y la 186, porque, aunque minuciosa y a veces superflua, la tengo por cierta y bien expuesta.

En la 187 leo: «La división de los verbos activos en transitivos e intransitivos (conviene recordar que, en la Analogía, al hacer S. E., la división general de los verbos, o mitió en absoluto la subdivisión de los activos) se funda en la aptitud de los mismos para poder tener o no complemento directo.» Para mí se funda en la *necesidad que unos tienen y otros no, de otra palabra para expresar completamente su significación*; y por eso tengo por de significación más perfecta a los segundos que a los primeros. contra lo que generalmente se enseña. La significación del verbo *amar*, por ejemplo, no es completa sin otra palabra, expresa o sobreentendida, que represente la idea del objeto amado; mientras que la de *subir* envuelve en sí misma todo su valor ideológico. Es materialmente más perfecto quien menos necesita de auxilio ajeno.

En la nota 2.ª de la página 190 se confunde

ostensiblemente al *sujeto* con el *complemento directo*. Véase: «No hay nadie que lo pueda soportar» «No hay quien venga». Sobre estos dos ejemplos sienta S. E., que las palabras *nadie* y *quién* son, respectivamente, complementos directos de dichas oraciones, no siendo sino sujetos. *Nadie hay* (o *nadie existe*). *Quien venga no hay* (o *no existe*) (siendo *nadie* y *quien venga* sujetos respectivos de *haber*, aquí, intransitivo).

En el número 255 de la página 200 se afirma que en las oraciones «Estuve quince días en Barcelona» «Anduvo siete días a pie» es acusativo la palabra *días* de ambos ejemplos. Solamente los verbos activos transitivos pueden construirse con *acusativo*, equivalente a su complemento directo. Es así que los verbos *estar* y *andar* no son transitivos, luego la palabra *días* no puede ser acusativo. Las frases *quince días* y *siete días* son adverbiales de tiempo; las frases adverbiales sabemos que se llaman así, porque hacen oficios de adverbios, los cuales carecen en absoluto de *declinación* y por consiguiente, de *casos*, hasta en las lenguas que conservan este accidente gramatical, luego en los ejemplos aludidos la palabra *días* no es acusativo. En caso, sería *ablativo*, como complemento circunstancial de tiempo.

No dudo que en el ejemplo de la página 255 «San Fernando conquistó a Sevilla en el año 1248» caben las inversiones que allí se hacen; pero entiendo que esas inversiones, por lo mismo que lo son, traspasan los límites de la Sintaxis regular, lo mismo que todas las demás de la nota 2.^a, no teniendo todas ellas de particular más que la *Hiperbatón* que en ellas se comete.

Miguel Vallés^a

(Continuad).

IMPORTANTISIMO

Está próxima la apertura de las clases de adultos y aún se nos debe el material del curso anterior, como si con los sueldos que nos pagan tuviéramos para esas gabelas.

Es un asunto este que hay que mirarlo con detenimiento, pues mientras algunos Maestros van muy bien con sus ocho alumnos y no tienen clase en feb. ero y marzo, otros están sufriendo lo indecible, porque, todos lo sabeis, esta clase es el hueso del Maestro; yo tuve el último año

¡76 adúlteros! (peor que adúlteros son para mí) y clase hasta 31 de marzo.

La Asociación provincial debe tomar cartas en el asunto, ponerse de acuerdo con la Inspección y ver si este hueso se lo podemos echar a otro perro.

Dígase en el periódico si esta clase es voluntaria; y si así es como creo, el que no quiera tener clase, con no cobrar, en paz; porque para estar sujeto al palo, sufrir las inclemencias del tiempo, trabajar horas extraordinarias y de noche, mal retribuidos y peor pagados, es preferible estarse en casa; cuando menos no nos exponemos a que nos coja una pulmonía y nos mate. ¿Está claro?

F. Murciano.

Villev y octubre 920.

Asociación del partido de Calamocha

Sesión extraordinaria del 12 de octubre 1920

Reunida la Junta Directiva previa convocatoria del Presidente, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 del Reglamento, en su apartado 1.^o se tomaron los acuerdos siguientes:

1.^o No aceptar la dimisión que del cargo de Presidente presenta el Sr. Rivelles, por estar todos los miembros de la Directiva identificados con su conducta; aprobar su proceder y recomendarle siga por la senda emprendida en la seguridad que por ella ha de conducir a nuestra Asociación a un estado próspero y floreciente.

2.^o Haber visto con verdadera satisfacción la petición de ingreso en la Sección de Socorros de la provincial de los compañeros de Luco de Jiloca y Lechago, quedando el Presidente encargado de solicitar su inscripción.

3.^o Requerir a los compañeros del partido, no asociados en la Sección de Socorros, para que se den de alta en el término de dos meses, considerándoles aislados si transcurrido dicho plazo no cumplen con este requerimiento.

4.^o Autorizar al Presidente para que conteste en la forma acordada al compañero de esta provincia que en atenta carta pide ingreso en la Asociación de este partido y manifieste el agradecimiento por las frases encomiásticas que dedica a esta Asociación.

5.^o Que el Presidente mande circulares a

los compañeros del partido dándoles cuenta de su actuación, causas que motivaron su dimisión y esta reunión y recoja opiniones.

6.º Tomar nota de varios asuntos que la Directiva, aunque autorizado, no quiere resolver sin someterlos a consideración en la primera sesión general que celebre.

7.º A fin de que los asuntos profesionales de los Maestros no vayan a manos de personas extrañas a la clase, para su confección se crea una sección compuesta del Presidente y Secretario, que se encargarán de ellas gratuitamente recomendando a los compañeros del partido que en cuantos casos hallen dificultad acudan a dicha sección.

8.º Establecer en el partido conferencias pedagógicas y culturales, a cuyo fin se autoriza al Sr. Rivelles para que buscando época a propósito, las organice, e invite aquellas personas que por su cargo sean afectas a la clase.

9.º Que el tribunal a que hace referencia el acuerdo 21 de la sesión celebrada por la Directiva provincial el 28 de agosto último, quede constituida por la misma Junta de partido.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Atilano Martín.

LA NACIONAL

La Comisión permanente de esta Asociación en unión de una Comisión formada por profesores de Escuelas Normales e Inspectores de Primera enseñanza, ha visitado al señor Ministro para hacerle entrega de un Mensaje dirigido a S. M. el Rey, solicitando la concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII, que ya tenía pedida el Consejo de Instrucción pública, para don Eduardo Vincenti.

También fué entregada por la Comisión Permanente de la Nacional, la nota siguiente:

1.º Las Escuelas de nueva creación deben anunciarse en el concurso general de traslados para que puedan ser solicitadas por los Maestros en ejercicio, ya que por los años de servicios deben tener más derecho a ellas que los que han de ingresar por oposición.

2.º También es de justicia que los Maestros que adquirieron la plenitud de derechos al amparo de las disposiciones vigentes se les considere, para los efectos del Escalafón, como

ingresados por oposición, desde la fecha en que adquirieron la plenitud de derechos.

Al mismo tiempo, esta Comisión permanente suplica a los señores directores de los periódicos se ocupen tanto de estos asuntos como de los demás que se gestionan acerca de las autoridades, para que de la labor de todos resulte el beneficio para el Magisterio. El Secretario, *C. Morillo.*

NUEVOS ESCALAFONES

Se han publicado los folletos, 3.º y 5.º del Escalafón general del Magisterio nacional de primera enseñanza de 1.º de junio de 1920, correspondientes a los Maestros con plenitud de derechos de las categorías octava y novena.

En ellos figuran los compañeros de esta provincia.

Categoría 8.ª.—2.500 pesetas.

Número del Escalafón general. 2.654. Número en la categoría. 16. D. Antonio Galve Pascual, de *Andorra.*

2.662.—24. D. Francisco Castellano Tarín, de *Teruel.*

2.665.—27. D. Juan Francisco Monzón Agustín, de *Mora de Rubielos.*

2.666.—28. D. Jorge Díaz Recarte, de *Samper de Calanda.*

2.779.—141. D. Teodoro Causi Casaus, de *Samper de Calanda.*

2.933.—295. D. Angel Pastor Villarroya, de *Villarroya de los Pinares.*

2.938.—300. D. Florentino Tolosa Bureba, de *Pozondón.*

3.083.—445. D. Manuel Collado Mínguez, de *Albentosa.*

3.115.—467. D. Antonio Lorente Artigot, de *Gea*

3.243.—605. D. Julián Calvo Marcuello, de *Blesa.*

3.261.—623. D. Mariano Anglés Puyó, de *Cretas.*

3.272.—634. D. Manuel Navarro Báguena, de *Allepuz.*

3.294.—656. D. Florencio Murciano Sánchez, de *Villel.*

3.732.—1.094. D. Jose María Eusebio Alcalá, de *Sarrión.*

3.877.—1.239. D. Angel Jiménez Olbés, de *Monreal del Campo.*

- 3.995.—1.357. D. José Segarra Claramunt, de *Ltedó*.
- 4.009.—1.371. D. Bruno Bayona Peinado, de *Orihuela del Tremedal*.
- 4.010.—1.372. D. Lucas Daniel Villalba, de *Aguaviva*.
- 4.039.—1.401. D. José Gracia Giner, de *Urrea de Gaén*.
- 4.390.—1.752. D. Angel Domingo Miguel, de *Rubielos de Mora*.
- 4.469.—1.831. D. Vicente Calvo Diaz, de *Alcalá de la Selva*.
- 4.685. 5.047. D. Pedro Ferrer Aparicio, de *Argente*.
- 4.701.—2.063. D. Serafín Oliver Escorihuela, de *Ladruñán*.
- 4.765.—2.127. D. José María Lorenzo Bueso, de *La Iglesuela del Cid*.
- 4.767.—2.129. D. Emilio Jaques Beltrán, de *Fórnoles*.
- 4.803.—2.165. D. Alejandro Pérez Alonso, de *Ráfales*.
- 4.836.—2.198. D. Pascual Garcia Navarro, de *Torre del Compte*.
- 4.865.—2.227. D. Manuel Ortiz Marqués, de *Camañas*.
- 4.887.—2.249. D. Joaquín Gómez Alegre, de *Tramacastiel*.
- 4.889.—2.251. D. Emilio Portolés Planas, de *Miravete*.
- 4.954.—2.316. D. Cecilio Mor Dolz, de *Jatiel*.
- 5.023.—2.385. D. Manuel Valero Martín, de *Camarillas*.
- 5.124.—2.486. D. Juan Muñoz Barcelón, de *Torrijas*.
- 5.133.—2.493. D. Ricardo Ibáñez de Gracia, de *Lidón*.
- 5.152.—2.514. D. Joaquín Villarroya Lahoz, de *Pitarque*.
- 5.191.—2.553. D. Eusebio Sanz Torres, de *Cosa*.
- 5.203.—2.565. D. Nivardo Royo Martín, de *Jarque*.
- 5.242.—2.604. D. Maximino Sabater Escríbá, de *Tramacastilla*.
- 5.269.—2.631. D. Domingo F. Maicas Buj, de *Alfambra*.
- 5.283.—2.645. D. Lorenzo Gareta Pérez, de *Fuentes-calientes*.
- 5.290.—2.652. D. Macario Cólera Amigo, de *Torralba de los Sisones*.
- 5.295.—2.657. D. Virgilio Gonzalvo Aguilar, de *Seno*.
- 5.314.—2.676. D. Quirino Sánchez Abad; de *Corbalán*.
- 5.318.—2.680. D. Tomás Cortés del Río, de *Síngra*.
- 5.319.—2.681. D. José Gómez Espinosa, de *¿Teruel?*
- 5.325.—2.687. D. Zenón Royo Cano, de *Castel de Cabra*.
- 5.337.—2.699. D. José Sevilla Gozávez, de *Rubielos de la Cérda*.
- 5.660.—2.722. D. Matías Ramírez Aguas, de *Muniesa*.
- 5.364.—2.726. D. Antonio González Navarro, de *Calomarde*.
- 5.513.—2.875. D. Martín Millán Izquierdo, de *El Villarejo*.
- 5.531.—2.893. D. Plácido Gómez Martín, de *Guadalaviar*.
- 5.692.—2.954. D. Manuel Ascaso Circú, de *Valdealgorja*.
- 5.694.—2.956. D. Juan Alcalde Alcalde, de *Plou*.
- 5.727.—3.089. D. Marcial Gil Vicente, de *Mora de Rubielos*.
- 5.745.—3.107. D. Astrolabio Garcés Gómez, de *Veguillas*.
- 5.760.—3.122. D. Francisco Artola Jarque, de *Tronchón*.
- Categoría novena. — 2.090 pesetas.*
- 5.935^a—139. D. José Velilla Alcrudo, de *Mora de Rubielos*.
- 5.952.—156. D. Manuel Navarro Solano, de *Castellote*.
- 6.040.—244. D. Agustin Vicente Castellote, de *Royuela*.
- 6.033.—277. D. Lucas Jimeno Pardos, de *Berge*.
- 6.074.—278. D. Jerónimo Gómez Soto, de *Escorihuela*.
- 6.093.—297. D. José Blasco Marín, de *Cuevas de Cañart*.
- 6.124.—528. D. Angel Ortiz Bucedo, de *Mosqueruela*.
- 6.133.—337. D. José Espín García, de *Linares*.
- 6.228.—432. D. Pedro Viruela Pavía, de *Alacón*.
- 6.322.—526. D. Rogelio Guillén Asensio, de *Utrillas*.
- 6.344.—543. D. Isaac Navarro Izquierdo, de *Aliaga*.
- 6.389.—593. D. Francisco Asensio Pérez, de *Griegos*;

6.445—649. D. Francisco Gómez Pérez, de *Castel de Cabra*.
 6.529.—753. D. Francisco Martínez Benedito, de *Burbáguena*.
 6.538.—742 D. Manuel Lozano Martín, de *Fuentes-claras*.
 6.606.—810. D. Juan Ferrer Vicente, de *Gúdar*.
 6.608—812. D. Enrique Bádenas Calvo, de *Arens de Lledó*.
 6.634.—838. D. Cristóbal Fernández Sánchez, de *Visiedo*.
 6.714.—918. D. Lázaro Falomir López, de *Torre la Cárcel*.
 6.776.—980. D. Rafael Rubio Pueyo, de *Teruel*.
 6.891.—1.095. D. Pascual Martín Navarro, de *Mirambel*.
 6.896.—1.100. D. Constantino Polo Alegre, de *Montoro*.
 6.921.—1.125. D. José Barberán Escorihuela, de *Los Villanuevas (Olba)*.
 6.934.—1.138. D. José Rivelles Vidal, de *Lagueruela*.
 6.935.—1.139. D. Bruno Lozano Gil de *Cas telvispal*.
 6.936.—1.140. D. Bernardo Guillén Allepuz, de *Luco de Bordón*.
 6.945.1.149. D. Jesús Abad Claver, de *Teruel*.
 6.946.—1.150. D. Francisco Ramiro Salas, de *Teruel*.
 6.949.—1.153. D. Antonio Ugedo Civil, de *Teruel*.
 6.951.—1.155. D. Francisco Javier J. López, de *San Blas (Teruel)*.
 7.144.—1.348. D. Jesús P. Ara Sarría, de *Valderrobres*.
 7.145.—1.349. D. Francisco Sevilla Aranda, de *Valdecebro*.
 7.154.—1.358. D. Laureano Segura Pitarch, de *Friás*.
 7.244.—1.448. D. Julián Sánchez Vázquez, de *Calanda*.
 7.289.—1.493. D. Benito Ginés Domingo, de *Mazaleón*.
 7.353.—1.557. D. José Casanova Martínez, de *Cedrillas*.
 7.457.—1.661. D. Cristóbal Laguna Sorosal, de *Luco de Bordón*.
 7.640.—1.844. D. Teófilo Moya Gascón, de *Crivillén*.
 7.672.—1876. D. Pablo Nevot Calpe, de *Casas de San Juan (Cantavieja)*.

7.673.—1.877. D. Pedro Pueyo Artero, de *Lechago*.
 7.674.—1.878. D. José María Ortiz Ortiz, de *Cutanda*.
 7.676.—1.880. D. Segundo Salvador Aldea, de *San Martín del Río*.
 7.682.—1886. D. Atilano Martín Rueda, de *Luco de Jiloca*.
 7.701.—1.905. D. Saturnino Lahoz Asensio, de *El Vallecillo*.
 7.722.—1.926. D. Lucas P. Sanz Abad, de *Josa*.
 7.744.—1.948. D. Santiago Monforte Puchol, de *Azaila*.
 7.757.—1.961. D. Justo Casabán Garcta, de *Cañizar*.
 7.758.—1.962. D. Juan P. García Benedicto, de *Valbona*.
 7.806.—2.010. D. Rogelio Navarrete Guillén, de *Cortes de Aragón*.
 7.851.—2.055. D. Daniel Navarrete Abril, de *Villarroya de los Pinares*.
 7.852.—2.056. D. Luis Ibáñez Fandos, de *La Cañada de Benatanduz*.
 7.881.—2.085. D. Pascual Salesa Aznar, de *La Cerollera*.

Advertimos a nuestros lectores que ambos folletos están plagados de errores y como afectarán a muchos compañeros de esta provincia, les aconsejamos los revisen con detenimiento para formular las reclamaciones tan luego se dicte la Real orden abriendo el plazo para cursarlas a la Dirección general de primera enseñanza.

SOCORROS MUTUOS

Se dá de alta en el partido de Hajar, con el número 14, a doña Nicolasa Abós, esposa del señor Maestro de Jatiel, que por equivocación se dió de baja en el folleto recientemente publicado.

El número 53 del partido de Aliaga dice doña Dominica Ferrer y según manifiesta el esposo de dicha señora; Maestro de Mezquita de Jarque, debe decir doña Dominica Herrero Ferrer.

El número 5 del partido de Valderrobres, esposo de la señora Maestra de Arens de Lledó, tiene por apellido *Cabido* y no *Garrido*.

Sección oficial

22 OCTUBRE.—R. D.—INCOMPATIBILIDAD.—Artículo único.—Queda derogado el Real decreto de 30 de enero de 1920 sobre incompatibilidad de Maestros nacionales de primera enseñanza con las Autoridades y vecindario de los pueblos donde prestan sus servicios en cuanto modifica los artículos 131 y 132 del capítulo XIII del Estatuto general del Magisterio aprobado por Real decreto de 20 de julio de 1918 y derogados, a su vez, los citados artículos 131 y 132 y el 133 de la última expresada disposición.

Los expedientes de esta clase que se encuentren en tramitación se reintegrarán sin demora a las Inspecciones respectivas para que éstas los instruyan de nuevo, con sujeción a lo prevenido en los artículos 123 y 124 del Estatuto vigente, de ser reiteradas y comprobadas las denuncias de las Juntas locales de Primera enseñanza, cuyas entidades, mientras intervengan en el fomento y protección de la cultura popular, quedan facultadas para formular sus denuncias ante la Inspección de Primera enseñanza y directamente a la Dirección general del Ramo si entendiesen que la actuación seguida por aquélla no se ajustaba a los preceptos de la vigente legislación.

Dado en Palacio a veintidós de octubre de mil novecientos veinte. —ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba*. (*Gaceta* 25 octubre).

NOTICIAS

Adultos

En el próximo mes de noviembre deberán dar principio las clases nocturnas de adultos en las escuelas nacionales y es menester comunicar inmediatamente a la Superioridad este hecho, a los efectos de ser incluidos en la nómina, para el percibo de la gratificación correspondiente, y en su día para el material.

Esta comunicación se hace mediante un oficio del Maestro al Inspector Jefe de primera enseñanza y no necesita el V.º B.º del Alcalde ni sello de la Alcaldía.

Huésped ilustre

El insigne orador y notable cronista D. José

Ortega Munilla, será por unos días nuestro huésped, por haber aceptado el cargo de *Mantenedor* de los Juegos Florales que se celebrarán en esta capital el día 30 del corriente.

Codificación, peticiones y expedientes

»El señor Marqués de Portago habló el día 19 con los periodistas de sus trabajos preparatorios para codificación de la enseñanza.

En este problema de gran importancia, que ya abordó el Ministro en la primera reunión, que presidió, del Consejo de Instrucción pública.

El señor Marqués de Portago dijo que cada día que pasa se convence más de la necesidad de ir a la codificación, para acabar con el desbarajuste producido en materias de enseñanza por la incontable serie de Reales decretos y Reales órdenes que se han ido dictando sucesivamente, algunas veces lesionando intereses generales para satisfacer los particulares de determinadas personas.

Esto origina que a diario reciba el Ministro cientos de cartas pidiendo reformas a la reparación de lo que los peticionarios, casi siempre con acierto, llaman injusticias.

Estoy, pues, preocupado con este asunto y dispuesto a iniciar la codificación de la enseñanza, puesto que sería pretensión absurda mía creer que pudiera terminarla.

Dentro de unos días podré facilitar a ustedes un avance de mis trabajos, terminó diciendo el señor Marqués Portago.

También dijo el Ministro que había pedido a los negociados relaciones de los expedientes que hay por despachar y las causas que motivan el retraso, así como nota de todas las partidas del presupuesto no aplicadas para activar que se destinen a la atención para que fueron creadas».

Nóminas

El día 23 del corriente se remitieron a la Ordenación de Pagos del Ministerio las nóminas de haberes de todos los Maestros de esta provincia.

Expedientes de permuta

Se elevó a la Dirección general de Primera enseñanza expedientes de permutas que de sus respectivos cargos solicitan los Maestros y Maestras de Obón y Fuenferrada.

Renuncia

El Rectorado de Zaragoza ha admitido la renuncia que de Maestro sustituto interino de la

escuela de niños de Pozuel del Campo había presentado el Maestro D. Pedro Murciano Moreno.

Clasificación

Por la Junta de Derechos pasivos ha sido clasificada con el haber anual de 400 pesetas doña Matea Mínguez, viuda, del que fué Maestro de Ríodeva, D. Ramón Gómez Dolz.

Petición de datos

La Sección dice al Alcalde de Guadalaviar que con urgencia manifieste el día en que principió ha hacer uso de la licencia que por enfermo se concedió al Maestro D. Plácido Gómez Martín.

Poseción

Se posesionó de la escuela nacional de niñas de el Castellar la Maestra doña Aurelia Tejada

Expediente

A la Junta de Derechos pasivos del Magisterio se remite expediente solicitando abono de haberes devengados, por el Maestro jubilado de Mezquita de Losco, Casimiro Sarto, para que se satisfagan a los herederos del mismo.

Antecedentes profesionales

La Sección Administrativa pide a las de Valencia y Logroño antecedentes de las Maestras de Aldehuela y Ladruñán, respectivamente, doña María Segura y doña María Marín Polo,

Solicitud

D. Rafael Marzo, pide al Rectorado de Zaragoza se le nombre Maestro sustituto interino de la escuela nacional de niños de Pozuel del Campo.

Desestimada

Ha sido desestimada la solicitud de ingreso en la lista de interinos con derecho a propiedad hecha por el Maestro D. Emiliano Izquierdo.

Comunicado

La Sección Administrativa traslada Real orden de 9 del actual a los Maestros de las escuelas graduadas de Calanda D. Julián Sánchez Vázquez y doña Rosalina Guerra, que les declara incompatibles con el vecindario y autoridades de dicha villa.

Sobreseimiento

Se deja sin efecto declaración de incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción pública de D. Teodoro Benito Botella, Maestro de Alpeñés.

Las gratificaciones por enseñanzas de adultos y el descuento por utilidades

Como se reciben estos días en el Ministerio

de Hacienda numerosas instancias de las Asociaciones provinciales y locales del Magisterio primario, en solicitud de que las gratificaciones por enseñanza de adultos no se graven con el 12 por 100, en razón de la cantidad insignificante que representan y del excesivo trabajo que supone dicha enseñanza, el señor Domínguez Pascual ha manifestado que no se gravará aquélla sino con el tipo gradual que le corresponda, acumulada al sueldo, según establece la disposición primera del artículo 1.º de la ley de 29 de abril último reformando la contribución de utilidades.

Obra Nueva

La Jabonería Moderna

Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS EN EL HOGAR DOMESTICO

por

A. M. GOMEZ

Formulario moderno de industria y economía doméstica.

Profusión de fórmulas simplificadas para la fabricación de jabones de todas clases, lejías para el blanqueo de la ropa, betunes, charoles, barnices, lacres, tintas para escribir y para sellos, lociones para el cabello, polvos de tocador, agua de Colonia, jarabes para refrescos, vinos generosos, vinagres, abonos químicos para fertilizar las tierras, manera de gravar al fuego los metales, sencillísimo medio para economizarse combustible, prescindiendo del carbón, y elaboración de otros artículos de uso corriente, con una economía de más de la mitad de su coste ordinario.—Precio 2'50 pesetas.—Los pedidos a los Señores. Perlado, Paez y compañía.—Arenal, 11, Madrid.

Cortamos

Nuestro estimado colega «Boletín Escolar», dice en su último número lo siguiente.

ULTIMA HORA

Nos asegura persona muy autorizada que en el nuevo Presupuesto que el Sr. Portago está ultimando incluye los 10 millones, como acordaron las Cortes

PERMUTA

La Maestra de Espejón, partido de Burgo de Osma (Soria), permutaría con otra de las provincias de Teruel o Zaragoza.

Para informes y condiciones dirigirse a don Santiago García, Maestro de Teruel.

J. Arsenio Sabino

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo de mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por D. José Dalmau y Carles, las de Joaquín Julián, maestro de Aliaga; las de D. Alejo Izquierdo maestro de Andorra; las de D. Francisco García Collado, las de Magisterio Español el Cuestionario Cíclico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don Miguel Vallés el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por D. Melchor López Flores y D. José M. López Herrero, y todas las publicaciones de D. Santiago S. Soler, Regente de la Normal de Maestros de Tarragona.

José Estevan y Serrano**Corredor Colegado de Comercio**

Intervención en operaciones del Banco de España y otros establecimientos de Crédito, negociación de Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, Contratos de Seguros, venta de toda clase de Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos y en la contratación de Efectos públicos.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

**Dalmau Carles, Pla
Compañía.—Editores.—Gerona**

OBRAS NUEVAS

Historia de la Edad Media, por D. Eugenio García Barbarín, para uso de las Escuelas Normales.— Un tomo de unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar. 7 pesetas.

El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad, por D. Orencio Facarico, con prólogo del doctor alienista Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar 3'50 pesetas.

Registro Psicológico.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 páginas.

“La Asociación,”

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la
provincia de Teruel

Dirección y Administración: Pueblo 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. 7 ptas
Al semestre. 3,50 »

PAGO A DELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto

Franqueo
concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr..... Maestro... de